

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de abril de 2017.

A
ANGÉLICA RADA PRADO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio N° 428

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ACCION: INCIDENTE DESACATO - TUTELA
PROCESO: 76001-33-33-012-2016-488-00
ACCIONANTE: LUIS EDWIN SANCHEZ PEREA
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUPREVISORA S.A.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en providencia No. 138 del 28 de marzo de 2017, a través de la cual se revocó la sanción por desacato impuesta mediante auto No. 316 del 13 de marzo de 2017, proferido por éste Despacho, por encontrarse configurado el hecho superado.

En consecuencia, DAR POR TERMINADO el trámite previsto en el artículo 27 del Decreto 2591/91.

ARCHÍVESE las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

La Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 42 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 20 de abril de 2017 a las 8 a.m.

A
ANGÉLICA RADA PRADO
Secretaria